



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO
Fecha: 15/07/19
Hora: 10:40am
Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
15 JUL 2019
HORA: 10:40
FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
FECHA: 15-07-19
HORA: 10:38am
FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ACUERDO N° 030- 2019-MPCH
Chíncha, 11 de Julio de 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Junio del año 2019, tratado como primer punto en la estación Orden del Día, sobre Derogatoria de la Ordenanza Nro. 001-2019-MPCH; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 09 de Julio de 2019 se trató como primer punto en la estación orden del día la Derogatoria de la Ordenanza Municipal Nro. 001-2019-MPCH, en aplicación de lo establecido el Art. 74° de la Ley Nro. 27444 Ley General del Procedimiento Administrativo General, el mismo que establece la titularidad y el ejercicio de una competencia asignada a los órganos administrativos concentrados y otros jerárquicamente dependientes de ello.

Que, mediante memorándum Nro. 0293-2019-VHPT-GM/MPCH de fecha 10 de mayo de 2019, la Gerencia Municipal solicita informe Legal sobre la pretendida derogatoria de la norma administrativa con rango de Ley, la misma que crea las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Chíncha, en aplicación al Art. 1° teniendo en cuenta la Estructura y Organigrama de la entidad edil aprobado por Ordenanza Nro. 07-2016-MPCH.

Que, con Informe Legal Nro. 1120-2019-GAJ/MPCH, de fecha 10 de Mayo de 2019, esta asesoría funda su recurso legal señalando que producto de la Ordenanza Municipal también se emitió un Decreto de Alcaldía Nro. 02-2019-A-MPCH, de fecha 01 de abril del año en curso, en la cual dispone que las distintas áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Chíncha deberán emitir sus actos resolutivos que le correspondan, cuando así lo determinen las normas concernientes a los sistemas funcionales y los sistemas administrativos cuyo ámbito sea de su competencia y estén comprendidos como gobierno local.

Que, en cuanto a la Ordenanza Nro. 001-2019-MPCH, la asesoría legal concluye en que debe procederse a la adecuación de los instrumentos de gestión conforme a lo señalado en el Art. Tercero de la Ordenanza 01-2019-MPCH, con carácter de urgente toda vez que la no implementación de la misma haría caer en vacíos y contradicciones en la tramitación de los expedientes administrativos, por lo tanto debe DEROGARSE la Ordenanza Nro. 001-2019-MPCH.

Sometido a consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación o desaprobación; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por MAYORIA de votos, emite el presente

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- DEROGAR, a partir de la fecha la Ordenanza Municipal Nro. 001-2019-MPCH, restitúyase las facultades administrativas al superior despacho de Alcaldía, conforme lo señala la Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia de Secretaria General el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
DIARIO VERDAD DEL PUEBLO
ADMINISTRACIÓN
CHINCHA
75-07-79
Armando HUAMÁN TASAYCO
ALCALDE